

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

No. CONTRATO	0220-2023 de 05 abril de 2023		
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA		
FECHA DE LIQUIDACION	09 de Diciembre de 2025		
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". CÓDIGO BPIN 2022002700159		
CONTRATISTA: CC o NIT:	SOSALUD S.A.S. R/L JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ CC: 80.082.558 NIT: 830.134.195-4		
SUPERVISOR(ES):	FRANCISCO ORDOÑEZ RODELO		
LUGAR:	Hospital Universitario de Sincelejo (HUS)		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$771.440.353,28)		
PLAZO INICIAL:	11 MESES		
FECHA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2023		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	HASTA 13 DE MARZO DE 2024		
SUSPENSIÓN:	17 de abril de 2024	N/A	N/A
REINICIO	20 de mayo de 2024		
FORMA DE PAGO:	1- Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO M/CTE (\$154.288.070,7), contra la presentación de los soportes del personal vinculado (contrato y afiliaciones al sistema integral de Seguridad Social) y plan de interventoría. 2- Nueve (9) pagos iguales, mensualidad vencida, cada uno por valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$60.000.916,22). 3- Un último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$77.144.035.29), contra la presentación de los soportes de liquidación de los contratos suscritos por la E.S.E., para la ejecución del proyecto "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".		
MODIFICATORIOS	MODIFICATORIO N°01 del 17 de noviembre de 2023- sobre la cláusula No. 7, la cual modificó la forma de pago quedando así: Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO M/CTE (\$154.288.070,7), contra la presentación de los soportes del personal vinculado (contrato y afiliaciones al sistema integral de Seguridad Social) y plan de interventoría. - Nueve (9) pagos iguales, mensualidad vencida, cada uno por valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$60.000.916,37). - Un último pago, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$77.144.035,29), contra la presentación de los soportes de liquidación de los contratos suscritos por la E.S.E., para la ejecución del proyecto "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".-		



Hospital
Universitario de
Sucre E.S.E.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO:	EGJCOFO22	VERSIÓN:	1	APROBACIÓN:	2025
---------	-----------	----------	---	-------------	------

	MODIFICATORIO 02 del 13 de marzo de 2024- Se adiciona al contrato la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$202.731.134,49) M/CTE; Se modifica la cláusula segunda –plazo, prorrogándolo, quedando el plazo de ejecución del contrato hasta (13) DE JUNIO DE 2024; Se adiciona y modifica la CLÁUSULA SEXTA al precio del contrato N°0220-2023 quedando en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS (\$974,171,487.77) M/CTE. Se Modifica la cláusula 7 forma de pago del contrato, quedando así: El Hospital cancelará al contratista, en tres (3) pagos iguales por mes ejecutados y/o proporcional al servicio efectivamente prestado, así: TRES (3) pagos iguales por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$67.577.044,83). IVA incluido y/o proporcional al servicio efectivamente prestado MODIFICATORIO 03 del 9 de julio de 2024 – Se adiciona al contrato la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS DE PESOS (\$175.170.770,27). Se adiciona y modifica la CLÁUSULA SEXTA al precio del contrato N°0220-2023 quedando en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS DE PESOS (\$1.149.342.258,04). Se modifica la cláusula segunda –plazo, prorrogándolo, quedando el plazo de ejecución del contrato hasta el ocho (08) DE DICIEMBRE DE 2024;
FECHA TERMINACIÓN	31 de agosto de 2024 – En virtud de la Resolución 00979 de 31 de Agosto de 2024 que dispuso la terminación unilateral del contrato. Causa: Por carencia de objeto, como quiera que la <i>interventoría</i> de los <i>contratos</i> debe tener el mismo plazo del <i>contrato</i> vigilado, situación que impiden materialmente la continuidad de la ejecución del contrato N° 0220-2023, por lo que las condiciones particulares de la prestación del servicio exigían su terminación, teniendo en cuenta que el <u>contrato 0090 DE 2024</u> suscrito entre el HUS y la Fundación Universitaria del Norte en virtud del cual se contrató LA JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN MHGAP PARA LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD NO ESPECIALIZADA ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO SUCRE ESCUCHA, <u>objeto de esta interventoría</u>, FINALIZÓ el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024, cumpliéndose en esa fecha el objeto contractual del contrato de interventoría

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. fue designado como ejecutor del Proyecto aprobado mediante Resolución N°6883 del 30 de diciembre de 2022 por medio de la cual se aprobó ajuste de cambio de ejecutor al Proyecto de Inversión BPIN 2022002700159, denominado IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE y según la **Resolución N°0669** de 10 de febrero de 2023,

CÓDIGO:

EGJCOFO22

VERSIÓN:

1

APROBACIÓN:

2025

donde en su Artículo Sexto se notifica al Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., en su calidad de Entidad Designada como ejecutora del proyecto de inversión.

Sucre Escucha Salud es una apuesta con estrategias sociales en apoyo a procesos de promoción de la salud mental, prevención del riesgo a problemas y trastornos en salud mental y al consumo de SPA, con una apuesta a la inclusión social, donde el sujeto activo es la comunidad representada en las personas, las familias, los jóvenes y sus diferentes entornos (comunitario, educativo y otros).

POBLACION OBJETIVO DEL PROYECTO: Los 26 municipios del Departamento de Sucre con edades entre los 10 y 19 años.

PLAZO DE EJECUCION: 11 Meses

Valor de la Inversión: \$29.623.316.906.28

FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)

COMPONENTES SUCRE ESCUCHA:

1. Talento Humano
2. Unidades Móviles
3. Capacitación MHGAP
4. Plan de Medios
5. Logística
6. Transporte
7. **Interventoría**

En esta Acta llevaremos a cabo Liquidación del 7mo componente, denominado **INTERVENTORIA**, el cual ejecutó SOSALUD S.A.S., identificada con NIT: 830.134.195-4, Representado Legalmente por JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ CC: 80.082.558, mediante el Contrato No 0220-2023 de 05 abril de 2023, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE PESOS M/CTE (**\$771.440.353,28**) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°123 de 04 de abril de 2023 por el valor total del Proyecto Sucre Escucha (\$29.623.316.906.28).

FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

Inicio - abril 14 de 2023 – Según acta de inicio del 14 de Abril de 2023

Terminación – 31 de agosto de 2024 – Según Resolución 00979 de 31 de Agosto de 2024.

GARANTÍAS.

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS

POLIZAS No. BQ-: 6500000178201

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

TOMADOR: SOSALUD S.A.S

BENEFICIARIO / ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINSELEJO ESE

FECHA DE APROBACIÓN: 14 días del mes de Abril de 2023.

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prórroga, Adición y/o Suspensión): No aplica

ESTADO DE LAS PÓLIZAS: Aprobada

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			
CÓDIGO:	EGJCOFO22	VERSIÓN:	1	APROBACIÓN: 2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/04/2023 00:00:00	13/09/2024 23:59:00	\$ 77,144,035
Cumplimiento - Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	13/04/2023 00:00:00	13/03/2027 23:59:00	\$ 38,572,018
Cumplimiento - Calidad del servicio	13/03/2024 00:00:00	13/07/2024 23:59:00	\$ 77,144,035

POLIZA DE MODIFICACIÓN No. 6500000178201 – CERTIFICADO: 02 – N°003
 COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS BOLIVAR S.A
 TOMADOR: SOSALUD SAS.
 BENEFICIARIO / ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.
 MODIFICACIÓN SEGÚN (Prórroga, Adición y/o Suspensión): Si Aplica
 ESTADO DE LAS PÓLIZAS: Aprobada – Vigente

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/03/2023	13/12/2024	\$97.417.148
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	13/03/2023	13/06/2027	\$48.708.575
Calidad del servicio	13/03/2024	13/10/2024	\$97.417.148

2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	123	04/04/2023	\$29.623.316.906.28
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	123	12/04/2023	\$771.440.353,28

CDP Y RP CORRESPONDIENTES A LA ADICION PRESUPUESTAL (MODIFICATORIO 02)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	123	04/04/2023	\$29.623.316.906.28
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	NO REGISTRA RP	-	-
RUBRO PRESUPUESTAL			

CDP Y RP CORRESPONDIENTES A LA ADICION PRESUPUESTAL (MODIFICATORIO 03)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	123	04/04/2023	\$29.623.316.906.28
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	FECHA	VALOR
	NO REGISTRA RP	-	-

TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL (Suma de RPs)	\$771.440.353,28
--	------------------

3. BALANCE DEL CONTRATO

CDP	FECHA	VALOR
123	04/04/2023	\$29.623.316.906.28
TOTAL VALOR CDP		\$29.623.316.906.28

DETALLE	FECHA	VALORES (Expresados en pesos Colombianos)
VALOR TOTAL CDP		\$29.623.316.906.28
VALOR TOTAL RP		\$771.440.353,28
VALOR EJECUTADO (Cuantificación de servicios ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión del Contrato)		\$771.440.353,28
SALDO NO EJECUTADO (Valor Total RP – Valor Ejecutado)		\$0
VALOR PAGOS EFECTUADOS:		\$694.296.316.46

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO		
No. FACTURA	FECHA	VALOR
SO 42	FEBRERO 2024	\$60.000.916.22
SO 47	FEBRERO 2024	\$17.143.119.07
TOTAL FACTURAS RADICADAS PENDIENTES DE PAGO		\$77.144.035.29
SALDO RP AL (No Ejecutado)		0
VALOR A ANULAR (o LIBERAR)		N/A

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				
CÓDIGO:	EGJCOFO22	VERSIÓN:	1	APROBACIÓN:	2025

VALOR CONTRATO APROPIADO	PERIODO	VALOR MES	FACTURA / CUENTA DE COBRO.	SALDO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
\$771.440.353,28	ABRIL PRIMER PAGO 20%	\$ 154.288.070.7	E-200		\$ 617 152 282.58
	MAYO 2023	\$60.000.916.00	E206	\$214.288.986.07	\$557.151.366.58
	JUNIO 2023	\$60.000.916.22	SO3	\$274.289.902.92	\$497.150.450.36
	JULIO 2023	\$60.000.916.22	SO 12	\$334.290.819.14	\$437.149.534.14
	AGOSTO 2023	\$60.000.916.22	SO 16	\$394.291.735.36	\$377.148.617.92
	SEPTIEMBRE 2023	\$60.000.916.22	SO 19	\$454.292.651.58	\$317.147.701.7
	OCTUBRE 2023	\$60.000.916.22	SO 24	\$514.293.567.8	\$257.146.785.48
	NOVIEMBRE 2023	\$60.000.916.22	SO 27	\$574.294.484.02	\$197.146.589.26
	DICIEMBRE 2023	\$60.000.916.22	SO 32	\$634.295.400.24	\$137.145.673.04
	ENERO 2024	\$60.000.916.22	SO 37	\$694.296.316.46	\$77.144.756.82
	FEBRERO 2024	\$60.000.916.22 \$17.143.119.07 =\$77.144.035.29	SO 42 SO 47 TOTAL	\$771.440.351.75	**\$1.53

Valor Total del Contrato con apropiación presupuestal	Valor apropiado y ejecutado
\$771.440.353,28	\$771.440.353,28

5. PAGOS EFECTUADOS DESPUES DE RETENCIONES

PERIODO	FORMA DE PAGO:	VALOR MES	FACTURA	FECHA
ABRIL PAGO ANTICIPADO DEL 20%	30 días, contados a partir de la radicación de la factura	\$154.288.070	E-200	22 de JUNIO 2023
MAYO DE 2023	1ER PAGO	\$60.000.916.00	E 206	10 de OCTUBRE DE 2023
JUNIO 2023	2DO PAGO	\$60.000.916.22	SO 3	12 de OCTUBRE DE 2023
JULIO 2023	3ER PAGO	\$60.000.916.22	SO 12	10 de NOVIEMBRE DE 2023
AGOSTO 2023	4TO PAGO	\$60.000.916.22	SO 16	28 de NOVIEMBRE DE 2023
SEPTIEMBRE 2023	5TO PAGO	\$60.000.916.22	SO 19	22 de DICIEMBRE DE 2023
OCTUBRE 2023	6TO PAGO	\$60.000.916.22	SO 24	4 de ENERO DE 2024
NOVIEMBRE 2023	7MO PAGO	\$60.000.916.22	SO 27	6 DE FEBRERO DE 2024
DICIEMBRE 2023	8VO PAGO	\$60.000.916.22	SO 32	MARZO DE 2024
ENERO 2024	9NO PAGO	\$60.000.916.22	SO 37	11 DE JULIO DE 2024
FEBRERO 2024	ULTIMO PAGO	\$60.000.916.22 \$17.143.119.07 =\$77.144.035.29	SO 42 SO 47	NO REGISTRA PAGO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				
CÓDIGO:	EGJCOFO22	VERSIÓN:	1	APROBACIÓN:	2025
TOTAL			\$771.440.351.75		

6. ESTADO DE EJECUCIÓN

FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

Inicio – ABRIL 14 DE 2023

Terminación actividades iniciales contratadas – AGOSTO 31 de 2024.

Terminación unilateral – Resolución No. 00979 de 31 de Agosto de 2024

Porcentaje de cumplimiento al momento de la terminación del plazo contractual AGOSTO 31 de 2024: **100%**
(Actividades apropiadas)

7. RECLAMACIONES / SALVEDADES

Salvedad

Las partes dejan constancia de que los Modificatorios No. 02 del 13 de marzo de 2024 y No. 03 del 9 de julio de 2024, si bien contemplaron prórrogas de plazo, así como adiciones presupuestales por \$202.731.134,49 y \$175.170.770,27, respectivamente, estas últimas no cuentan con registro presupuestal (RP) que respalde dichos valores adicionados.

Si bien el modificadorio No. 03 del 9 de julio de 2024 prorrogó el plazo de ejecución hasta el 8 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00979 de 31 de Agosto de 2024 se dispuso la terminación unilateral del contrato por carencia de objeto, como quiera que la interventoría de los contratos debe tener el mismo plazo del contrato vigilado, situación que impide materialmente la continuidad de la ejecución del contrato N° 0220-2023, por lo que las condiciones particulares de la prestación del servicio exigían su terminación, teniendo en cuenta que el contrato 0090 DE 2024 suscrito entre el HUS y la Fundación Universitaria del Norte en virtud del cual se contrató LA JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN MHGAP PARA LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD NO ESPECIALIZADA ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO SUCRE ESCUCHA, objeto de esta interventoría, FINALIZÓ el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024, cumpliéndose en esa fecha el objeto contractual del contrato de interventoría

En tal sentido, las adiciones contenidas en los Modificatorios 002 y 003 no generan efectos financieros y presupuestales y no hacen parte del balance financiero ni de la ejecución presupuestal del contrato objeto de la presente liquidación.

Se deja constancia que en consideración a lo anterior, las facturas radicadas por SOSALUD SAS correspondientes a los Modificatorios 002 y 003 -ver imagen 1- fueron devueltas por el Supervisor mediante oficio de fecha 18 de julio de 2025, y de referencia 120-006-2025, a través del cual se informó que no es posible adelantar el trámite de pago, en tanto no se cuenta con el registro presupuestal que respalde la obligación derivada de dichas adiciones, requisito se torna aún más estricto cuando los recursos involucrados provienen del Sistema General de Regalías (SGR), cuyo uso y ejecución se encuentra reglado por la Ley 2056 de 2020, sus decretos reglamentarios, lineamientos y manuales operativos del DNP, en virtud de los cuales se establece que no podrá ejecutarse ningún recurso del SGR sin que se hayan surtido los trámites de incorporación al presupuesto de la entidad ejecutora con situación de fondos, y sin la respectiva expedición del registro presupuestal. En consecuencia, al no haberse expedido el respectivo registro presupuestal para las adiciones objeto de las cuentas de cobros/facturas radicadas, no se cuenta con el respaldo legal y presupuestal necesario para autorizar y efectuar su pago.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				
CÓDIGO:	EGJCOFO22	VERSIÓN:	1	APROBACIÓN:	2025

PERIODO DE COBRO	NUMERO FACTURA	VALOR
01 DE MARZO A 29 MARZO DE 2024	SO43	\$60.000.916.22
	SO53	\$7.574.128.61
01 DE ABRIL A 17 ABRIL 2024 (SUSPENSIÓN: DEL 17 DE ABR A 17 DE MAYO)	SO54	\$67.577.044.83
20 DE MAYO A 17 DE JUNIO 2024	SO56	\$67.577.044.83
16 DE JULIO A 15 DE AGOSTO 2024	SO57	\$37.238.684.30
16 DE AGOSTO A 31 DE AGOSTO DE 2024	SO58	\$18.619.342.15

-Imagen 1 / facturas devueltas-

Lo anterior en observancia de los artículos 71 del Decreto 111 de 1996, y 347 de la Constitución Política, que establecen que ningún compromiso u obligación puede asumirse sin la existencia previa de registro presupuestal.

En consecuencia, se deja expresa constancia de que los valores señalados en los Modificatorios 002 y 003 no son exigibles ni reconocibles al contratista, y su omisión en el balance financiero no implica incumplimiento por parte del Hospital, sino el cumplimiento estricto del principio de legalidad del gasto público.

Se deja constancia que en la plataforma SECOP reposa un acta de inicio con fecha 5 de abril de 2023, la cual contiene un error material de digitación en la fecha consignada y no afectó pagos, plazos ni ejecución. La fecha real y efectiva de inicio del contrato fue el 14 de abril de 2023, conforme al acta firmada por las partes que reposa en el expediente físico. En consecuencia, para todos los efectos administrativos y contractuales se tendrá como válida esta última. Esta aclaración no altera la vigencia, ejecución, ni las obligaciones derivadas del contrato, y se incorpora para efectos de liquidación.

Reclamaciones:

En mi calidad de Representante Legal de la entidad contratista debo dejar sentado que dentro de las obligaciones suscritas del contrato referenciado N° 0220-2023, el cual quedó incólume en sus demás cláusulas por ser el contrato principal aún en los modificatorios adicionados N°02 y N°03, específicamente en la cláusula N° 22 estipula los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato, rezando taxativamente: "Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, así como la firma del acta de inicio.(...)" en concordancia, con la cláusula 5, inc.3 y la cláusula 7, inc. 7, las cuales todas llevan en si tanto la precaución como el tramite intrínseco al actuar del HUS frente a la creación, liberación y disposición del rubro presupuestal, lo que también se encuentra soportado en la resoluciones N°001117 y 001118 del 28 de junio de 2023 como obligación en su desarrollo de actividades contractuales, que contemplan la creación y aplicación del estatuto interno de contratación, por lo que en manera de reclamo debo exponer que no es obligación del contratista ni solicitarlo, ni mucho menos dejar de recibir el pago de unas facturas sustentadas y respaldadas en ejecución por la OMISION del HUS en haber suscitado el correspondiente REGISTRO PRESUPUESTAL para los modificatorios N° 02 y N° 03, tal como se viene enunciando en las descripciones de esta acta de liquidación contractual en su integridad antecedida, por lo tanto se reitera que no siendo obligación del contratista soportar con las inadvertencias realizadas por el Hospital Universitario de Sincelejo en su tramitación interna administrativa, contable y jurídica, NO es de recibo la negación de los efectos financieros y presupuestales frente a una obligación que el contratista en su obligación de tal cumplió y ejecutó, tal como se evidencia en cada uno de los cinco (5) informes de gestión realizada radicados ante la oficina de supervisión del mismo y Oficina de cuentas, los mismos, por lo tanto debe quedar reconocido el pago por parte del HUS de las actividades realizadas y ejecutadas como un hecho cumplido por ausencia de registro presupuestal de los mencionados modificatorios, como soporte de lo expuesto debe quedar anexo a esta acta de liquidación tanto los informes presentados como cada una de las evidencias de ejecución de cada actividad contraída lo que origina el reconocimiento de las obligaciones astringidas.

Que las partes, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1118 del 2023 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 000492 del 2024 por medio de la cual

CÓDIGO:

EGJCOFO22

VERSIÓN:

1

APROBACIÓN:

2025

se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente liquidación. Que las partes, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1118 del 2023 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 000492 del 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente liquidación.

El HUS responde. Frente a la reclamación presentada por el contratista, el HUS se permite reiterar que no es posible adelantar trámite para el reconocimiento y pago, en tanto no se cuenta con el registro presupuestal que respalde la obligación derivada de dichas adiciones, requisito se torna aún más estricto cuando los recursos involucrados provienen del Sistema General de Regalías (SGR), cuyo uso y ejecución se encuentra reglado por la Ley 2056 de 2020, sus decretos reglamentarios, lineamientos y manuales operativos del DNP, en virtud de los cuales se establece que no podrá ejecutarse ningún recurso del SGR sin que se hayan surtido los trámites de incorporación al presupuesto de la entidad ejecutora con situación de fondos, y sin la respectiva expedición del registro presupuestal. En consecuencia, al no existir el respaldo presupuestal para las adiciones objeto de las cuentas de cobros/facturas radicadas para el cobro de los modificatorios N° 02 y N°03, no se cuenta con el respaldo presupuestal necesario para autorizar y efectuar su pago, ahora bien, el acta de liquidación no afecta ni limita el derecho del contratista SOSALUD SAS de adelantar futuras reclamaciones relacionadas con la ejecución de los modificatorios N° 02 y N°03.

Que las partes, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1118 del 2023 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 000492 del 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto de la liquidación. Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato No. **0220-2023** de 05 abril de 2023, que tiene por objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". CÓDIGO BPIN 2022002700159, en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
Valor Inicial del contrato	\$771.440.353,28
Adiciones	N/A
Valor total apropiado (suma de RPs)	\$771.440.353,28
Valores ejecutados y reconocidos	\$771.440.353,28
Valores no ejecutados	\$0
Valores cancelados al contratista	\$694.296.316.46
Valores cancelados al contratista	
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$77.144.036.82
Saldo a favor de la ESE	\$0
Saldo del Registro Presupuestal a liberar	\$0

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				
CÓDIGO:	EGJCOFO22	VERSIÓN:	1	APROBACIÓN:	2025

SEGUNDA: La presente acta de liquidación no afecta ni limita el derecho del contratista SOSALUD SAS de adelantar futuras reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato N.º 0220-2023 y sus modificatorios. En consecuencia, el contratista podrá ejercer las acciones administrativas o judiciales que estime pertinentes para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en las normas legales aplicables.

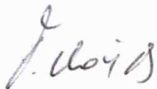
En constancia de lo anterior, se firma por las partes intervinientes, la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo entre las partes, el día 09 de Diciembre de 2025.



EZEQUIEL ALBERTO DIAZ NAVARRO
Gerente HUS SINCELEJO



JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ
Rep. Legal Interventoría - SOSALUD



FRANCISCO ORDOÑEZ RODELO
Supervisor

Revisó: (Alberto Morales) – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación 

Revisó: (Vianis Baldovino Arrieta) – Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación

